

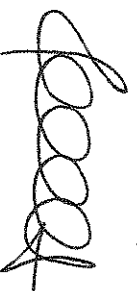
**ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 0 horas 30 minutos del día 06 del mes de agosto del año 2021, la C. Lic. Claudia Sofia Puente Adame, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción I, segundo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2021, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AL/0173/2021, de fecha 08 de enero de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grifalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, constituido en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

**HECHOS** -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante encontrándose en las oficinas citadas; procedió a identificarse con la credencial con número de empleado: **255**, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y, ante la presencia del C. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su calidad de Secretario Particular, mismo que fuera designado como enlace único, mediante oficio número TMX/DG-011/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el C. Lic. Raúl Rentería Villa, Director General, se solicita al servidor público que nos atiende, se identifique, el cual procedió a identificarse en el orden mencionado con la credencial para votar número: **1632049823771**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y por así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. -----

--- Acto seguido, se solicita al C. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, enlace único de la presente auditoría, en su calidad de Secretario Particular, que designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por la auditora actuante, por lo que a esta solicitud, la auditora designa a los **CC. Lic. María Gloria Velázquez Félix y Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río



Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales número **250 y 249**, quienes aceptan el cargo conferido. -----

- - - Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/AL/0173/2021 número 2021AL0101020060, de fecha 08 de enero de 2021, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada previamente en fecha 14 de enero de 2021, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo, con fecha 15 del mes de julio de 2021, se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hizo del conocimiento al C. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su calidad de Secretario Particular, los hallazgos asentados en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que los mismos fueran atendidos o subsanados dentro de los 15 días hábiles siguientes. -----

- - - Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que el C. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su calidad de Secretario Particular, presentó respuesta a las observaciones y recomendaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que a su vez fueron hechas de su conocimiento, se procede a elaborar el **acta de cierre de auditoría**, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación: -----

#### **Recomendación Atendida**

1. El Ente fiscalizado no presentó la documentación soporte que respalde que tiene elaborado el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas para el ejercicio fiscal 2021.

#### Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículo segundo transitorio, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Artículo 30, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

#### Recomendación:

Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte que respalde que tiene elaborado el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas para el ejercicio fiscal 2021.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación:

El Ente Fiscalizado por medio del Sistema SIGAS, adjunta Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCVIII, Número 5, Secc. I, jueves 15 de Julio del 2021, mismo documento que se tiene por recibido y Atiende la presente recomendación.

-----

**Recomendación Atendida**

2. El Ente fiscalizado presenta oficio sin número, así como de correo electrónico oficial de fecha 16 de marzo 2021, mediante el cual anexa Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 asignado a TELEMEX, mismo que será asignado conforme al calendario para la liberación de recurso asignado. Con lo anterior, el Ente fiscalizado no generó la documentación soporte que respalde que tiene elaborado el Programa de Austeridad y Ahorro para el ejercicio fiscal 2021.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículo segundo transitorio, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Artículo 30, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte que respalde que tiene elaborado el Programa de Austeridad y Ahorro para el ejercicio fiscal 2021.



Acciones del sujeto de fiscalización para solventación:

El Ente Fiscalizado por medio del Sistema SIGAS, adjunta Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCVIII, Número 5, Secc. I, jueves 15 de Julio del 2021, mismo documento que se tiene por recibido y Atiende la presente recomendación.

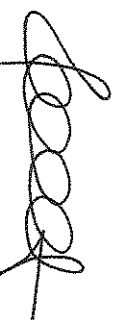
-----



**Recomendación Atendida**

3. El Ente fiscalizado no presentó la documentación soporte que respalde si tiene elaborado el Reglamento de Austeridad.

Normatividad Infringida:



Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículo segundo transitorio, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Artículo 30, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte que respalde que tiene elaborado el Reglamento de Austeridad.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

El Ente Fiscalizado por medio del Sistema SIGAS, adjunta Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCVIII, Número 5, Secc. I, jueves 15 de Julio del 2021, mismo documento que se tiene por recibido y Atiende la presente recomendación.

**Recomendación Atendida**

4. El Ente fiscalizado presenta oficio sin número, así como de correo electrónico oficial de fecha 16 de marzo 2021, mediante el cual expone que no le aplica dicho programa anual de comunicación social para el ejercicio 2021. Con lo anterior, el Ente fiscalizado no presentó la documentación soporte que respalde que tiene un Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2021.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículo segundo transitorio y artículo 163, Ley General de Comunicación Social y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, Artículo 30, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte que respalde que en caso de elaborar un Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2021, de qué manera se apegan a las disposiciones normativas en materia electoral.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación:

El Ente Fiscalizado por medio del Sistema SIGAS, anexa 16 oficios de fechas del 29 de diciembre 2020 al 26 de julio 2021, mediante los cuales se informa el Reportes de Programas producidos por Telemax y Externos, desglosado sin repeticiones, mismos que se tienen por recibidos y Atienden la presente recomendación.

-----  
- - - Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado **Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 12 horas con 50 minutos del día 06 del mes de agosto del año 2021. -----

- - - Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce, en todas y de cada una de las fojas las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

**Por la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez**

**Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Claudia Sofía Puente Adame**

**Testigos de Asistencia**

\_\_\_\_\_  
**Lic. María Gloria Velázquez Félix**

\_\_\_\_\_  
**Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**

Esta hoja de firmas n° 5,  
corresponde al acta de cierre de  
auditoría no. 2021AL0101020060  
iniciada con fecha 06 DE AGOSTO  
DE 2021.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
ARCINIEGA

MENDEZ

BRAULIO EDUARDO

DOMICILIO

C ORIENTE 237 119 101

COL AGRICOLA ORIENTAL 08500

IZTACALCO ,D.F.

FOLIO 0000101261058

AÑO DE REGISTR

1996-08

CLAVE DE ELECTOR

ARMNBR78121209H870

CURP AIMB781212HDFRNR18

ESTADO 09

MUNICIPIO 006

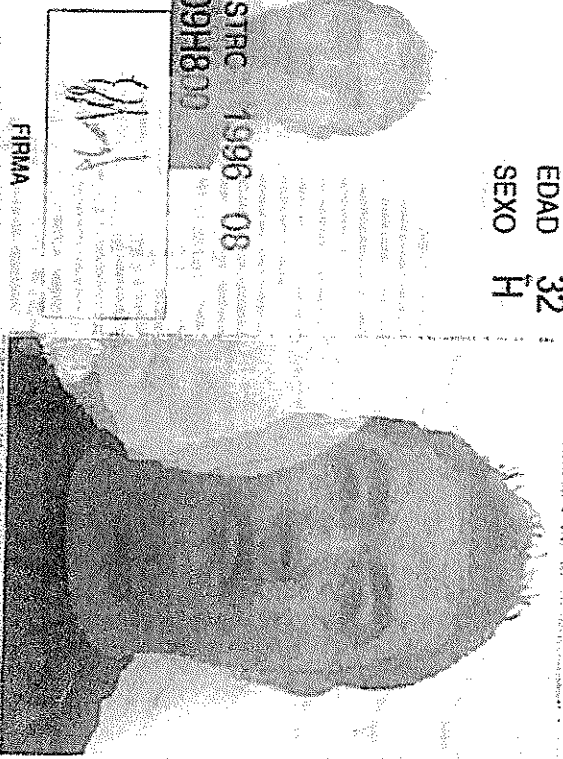
LOCALIDAD 0001

SECCION 1832

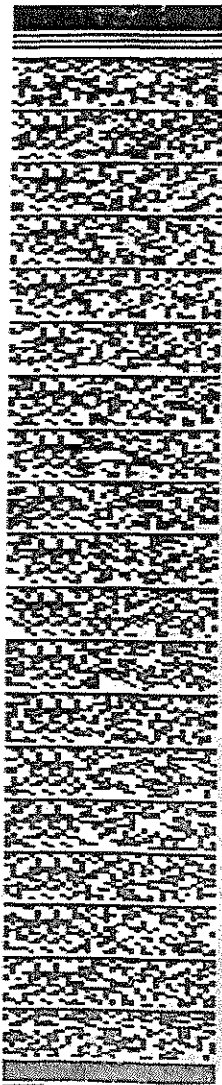
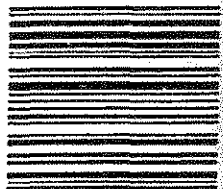
EMISIÓN 2011

VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 32  
SEXO H



FIRMA



1832049823771

821723

*[Handwritten signature]*

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
DURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Handwritten signature]*

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

LEDES 1832049823771

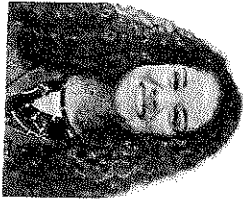
SECRETARIA EJECUTIVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

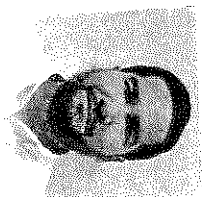
S  
O  
N  
O  
R  
A



MARIA GLORIA  
VELAZQUEZ FÉLIX  
Auditor Supervisor de Auditoría  
Legal

Fecha de expedición: No. ISAF  
Agosto de 2020 250

S  
O  
N  
O  
R  
A



DAVID HUMBERTO  
PACHECO HURTADO  
Auditor Supervisor de Auditoría  
Legal

Fecha de expedición: No. ISAF  
Agosto de 2020 249